

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

9 (1864) 60 Ó FEM 627 - **201**6

"Por medio de la cual se adopta el Plan General de Auditoria para la vigencia 2016

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones logales, en especial las conferidas en la Constitución Política y en la Ley 330 de 1996 y.

CONSIDERANDO

Que la ley 330 de 1996 en su articulo segundo establece que las contralorias departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual

Que el Decreto 2145 de 1999 establece en su articulo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización, en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean soporte orientador fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan estratégico como en los planes de acción de la entidad

Que la Ley 872 y su Decreto reglamentario 4110 de 2004, mediante el cual se expide la Norma. Técnica de Calidad del Sector Publico NTCGP 1000:2004 establecen la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Publico y en otra entidades prestadoras de servicios normas que hacemos extensivas a la Contraloría Departamental de Bolivar.

Que el Decreto reglamentario 1599 de 2007 "Por el cal se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECL 1000-2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación de las entidades del Estado, cuyo propósito es orientar hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del mismo.

Que el Pan General de Auditoria, l'errito (L. PGAL) equière ser formulado para la vigencia de 2016 estableciendo las diferentes auditorias que va a ejecutar el Área de Auditoria Liscal.

Que en el mapa de riesgo se evalúan los factores de riegos relacionados con el proceso auditor, los cuales son tenidos en cuenta para la elaboración del plan general de auditoria.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 286 de 2013 el Plan General de Auditoria Territorial -PGAT- vigencia 2016 fue elaborado por el Comité Técnico de Vigilancia Fiscal –CTVIF- y aprobado como consta en el acta de la reunión celebrada el



«Vigea....... parti una Gestión Publica Transparente».

Que la Contraloría Departamental de Bolivar en el proceso auditor debe determinar los diferentes tipos de hallazgos, los cuales deben ser trasladados a las entidades competentes, como resultado del informe final de las ejecuciones de las diferentes auditorias

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan General de Auditoria Territorial –PGAT- a ejecutar durante la vigencia 2015, el cual queda anexo a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los ajustes y modificaciones al presente Plan General de Auditoria Territorial -PGAT-, para el mejor cumplimiento de la misión de la entidad, se realizarán por parte del Comité Técnico de Vapiancia Fiscal -CTVIF-, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 266 de 2013, y se dejará constancia en el acta las justificaciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Informar al Área de Financiera y Presupuesto, para la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento del Plan General de Auditoria de la presente vigencia

ARTICULO CUARTO Los traslados de los diferentes hallazgos al Área de Responsabilidad Fiscal y a las entidades competentes, se harán en un plazo máximo de un mes, a partir del envío del informe definitivo.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 20 días del mes de enero de 2016.

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolivar

BENJAMÍN AZUERO ANGULO Subcontrator Departamental de Bolívar

Proyecto: Abel Guerrero Ramos